

Expediente n.º: 52/2020

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España ha decretado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, citado en el párrafo anterior, prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, y por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, en el que se indica que cada administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios, para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Al igual que se está llevando a cabo en todos los municipios de la Comarca de Almadén y considerando que las actividades estivales desarrolladas por el Ayuntamiento de Chillón concentran una gran cantidad de personas en los distintos actos que se organizan, incompatibles con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, que aconsejaban antes de la declaración del estado de alarma, y muy previsiblemente, con posterioridad a su levantamiento, evitar la concentración masiva de personas, así como evitar los desplazamientos.

Estando próxima la temporada de verano del año 2020, se hace preciso adoptar con responsabilidad, sensatez y por el bien común, priorizando la salud de todos, decisiones que no nos hubiera gustado tener que tomar, amparadas en esta situación excepcional en la que nos vemos inmersos.

De manera que, en consonancia con las medidas ya aprobadas por el Gobierno de la Nación, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el resto de municipios de la Comarca de Almadén y este Ayuntamiento de Chillón, de conformidad con el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la presente,

### RESUELVO

**Primero:** Suspender, durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2020, la celebración de las siguientes actividades en Chillón.  
- Feria de Agosto.

**Ayuntamiento de Chillón**

Plaza de la Constitución, 5, Chillón. 13412 (Ciudad Real). Tfno. 926711301. Fax: 926719363



- Semana Joven.
- Piscina Municipal.
- Competiciones deportivas.

**Segundo:** Agradecer a todos los vecinos de Chillón por su ejemplo como sociedad, su coraje, su compromiso, ejemplaridad y solidaridad ante esta grave situación.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a los miembros de la Corporación y hacer pública la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en sede electrónica.

**Cuarto:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión, de carácter ordinario, que se celebre.

Chillón, 2 de Junio de 2020.

